



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros      :-      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2009</b>	<b>Martes 14 de julio</b>	<b>Número 130</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### – JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 3. 528/2009. Pág. 2.
- Miranda de Ebro núm. 2. 61/2009. Págs. 2 y 3.

#### – JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 397/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 2. 108/2009. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 2. 185/2009. Pág. 4.
- De Burgos núm. 2. 827/2008. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 113/2009. Págs. 4 y 5.
- De Bilbao núm. 8. 426/2009. Pág. 5.
- De Vitoria-Gasteiz núm. 3. 682/2008. Págs. 5 y 6.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### – JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.** Pág. 6.

#### – MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.** Págs. 6 y 7.
- **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Sanciones.** Págs. 7 y 8.
- **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya.** Pág. 8.

#### – MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

- **Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado.** Págs. 8 y 9.

#### – CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 9.

#### – AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** Pág. 9.
- **Santander. Servicio de Policías.** Págs. 9 y 10.
- **Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 10.
- **Lerma.** Pág. 10.

- **Villasur de Herreros.** Págs. 10 y 11.

- **Bugedo.** Pág. 11.

- **Regumiel de la Sierra.** Pág. 11.

- **Cascajares de Bureba.** Pág. 11.

- **Llano de Bureba.** Págs. 11 y 12.

- **Briviesca.** Pág. 12.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

#### – MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

- **Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Patrimonio.** *Subasta pública de ciento treinta y dos fincas rústicas concentradas en distintas zonas de la provincia.* Pág. 12.

#### – AYUNTAMIENTOS.

- **Castriello de la Vega.** *Adjudicación definitiva del contrato de obras consistentes en pavimentación y alumbrado de varias calles.* Pag. 12.

### ANUNCIOS URGENTES

#### – AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** *Bases por las que se ha de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante sistema de oposición, de tres plazas vacantes de Técnico en Gestión Económico-Financiera de este Ayuntamiento.* Págs. 13 y ss.
- **Burgos. Policía Local - Administración General. Area de Seguridad Pública y Emergencias.** Págs. 18 y 19.
- **Trespaderne.** Pág. 19.
- **Santa María del Campo.** Págs. 19 y 20.
- **Pradoluengo.** *Adjudicación provisional de la obra de «Pavimentación integral de calles zona alta».* Pág. 20.
- **Poza de la Sal.** Pág. 20.
- **Villadiego.** Pág. 20.

#### – MANCOMUNIDADES.

- **Mancomunidad Norte Trueba Jerea.** *Adjudicación provisional del contrato de enajenación de un bien no utilizable.* Pág. 20.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 528/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural de Burgos.

Procurador: D. Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: Urbelar Viviendas, S.L.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 528/2009 a instancia de Caja Rural de Burgos contra Urbelar Viviendas, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

Finca urbana casa con jardín en el Barrio de Las Huelgas y su calle larga, hoy c/ Alfonso VIII, n.º 13, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Burgos, al tomo 3.838, libro 375, folio 97, finca n.º 26.913, inscripción 3.ª y 4.ª.

Valor a efectos de subasta: 357.900 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida Reyes Católicos, el día 8 de septiembre de 2009, a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número de cuenta 0855/0000/06/0528/09 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, 23 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, Concepción Martínez Conde.

200905583/5602. – 114,00

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 61/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Elkargi S.G.R.

Procuradora: D.ª María Luisa Yela Ruiz.

Contra: Juan Manuel Abasolo Pardo, Asunción Sánchez Hoyo y Arcoiris del Norte, S.L.

Doña Sonia González García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 61/2009 a instancia de Elkargi S.G.R. contra Juan Manuel Abasolo Pardo, Asunción Sánchez Hoyo y Arcoiris del Norte, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

«Casa vivienda unifamiliar con su terreno, al sitio de "Alto de Robas" o "Tras de Casa", señalada con el n.º 1, del pueblo de Grandíval Ayuntamiento del Condado de Treviño, inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro (Burgos), al tomo 1.441, libro 278, folio 170, finca 36.506».

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle República de Argentina, n.º 7, el día 2 de octubre de 2009 a las 10,00 horas.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 157.000,00 euros.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banesto, cuenta n.º 1095 0000 06 006109, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8. – Para el caso de que la notificación del señalamiento a los ejecutados resultara infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para los mismos.

En Miranda de Ebro, 15 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, Sonia González García.

200905396/5434. – 98,00

---

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 397/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pilar García Bernardo.

Demandados: Pinarejos Urbana, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de citación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 397/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pilar García Bernardo contra la empresa Pinarejos Urbana, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 17 de abril de 2009.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01, planta 1.ª), C.P. 09006, el día 24 de junio de 2009, a las 10.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida sino se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte la prueba documental propuesta.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de la demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 8 de mayo de 2009.

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia y constando en los autos 990/08, seguidos en este Juzgado y el mismo demandado domicilio distinto al que consta en la presente demanda c/ Ferrocarril, 5, parcela 8, ofic. 3, 28600 Navalcarnero (Madrid), por lo que se remite exhorto al Juzgado de Navalcarnero (Madrid), para llevar a cabo la notificación y citación de las resoluciones de fecha 17 de abril de 2009.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 23 de junio de 2009.

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia, se acuerda la suspensión del juicio señalado para el próximo día 24 de junio de 2009, a las 10.40 horas de su mañana, señalándose nuevamente para el próximo día 30 de septiembre de 2009, a las 11 horas de su mañana.

Librándose exhorto al Juzgado de Navalcarnero para llevar a cabo la notificación y citación de fecha 17 de abril de 2009 y 8 de mayo de 2009.

Pudiéndose encontrar la citada demandada Pinarejos Urbana, S.L., así como el legal representante de la misma en ignorado paradero procédase a citar a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pinarejos Urbana, S.L., así como al legal representante de la misma, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo la que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200905434/5435. – 220,00

---

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 108/2009.

N.º ejecución: 141/2009M.

Materia: Ordinario-cantidad.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

**Cédula de notificación**

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2009 (Dem. 108/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Maatouch Mustapha X-7129045-L contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«.../... Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 336,11 euros, más la cantidad de 67,22 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 566 y siguientes de la L.E.C. pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. — Ante mí».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 25 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905435/5436. — 66,00

N.º autos: Demanda 185/2009.

N.º ejecución: 142/2009M.

Materia: Despido-cantidad.

Demandante: José González Bañuelos.

Demandados: Radafer Neumáticos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

**Cédula de notificación**

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2009 (Dem. 185/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José González Bañuelos contra la empresa Radafer Neumáticos, S.L., sobre despido-cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.050,00 euros, más la cantidad de 1.210,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales respecto de la empresa Radafer Neumáticos, S.L.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 566 y siguientes de la L.E.C. pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. — Ante mí».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Radafer Neumáticos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 26 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905484/5468. — 40,00

N.º autos: Demanda 827/2008.

N.º ejecución: 30/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Anselmo de Pedro Escribano.

Demandado: Burastor, S.L.

**Cédula de notificación**

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Anselmo de Pedro Escribano contra la empresa Burastor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Burastor, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 174,63 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la L.P.L. y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, la Ilma. Sra. Magistrado. Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burastor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 26 de junio de 2009. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905485/5469. — 60,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 113/2009.

N.º ejecución: 155/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Angel Alonso Borrego.

Demandados: Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L. -STAM- y Fogasa.

**Cédula de notificación y citación**

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angel Alonso Borrego contra la empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., sobre despido, se ha dictado con la fecha de hoy resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 1 de julio de 2009.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 16 de marzo de 2009 a la empresa Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., en favor del demandante Angel Alonso Borrego y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida Reyes Católicos, número 51 B, el día 1 de septiembre de 2009, a las 11.40 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución y al Fogasa.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 1 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200905593/5600. – 74,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO OCHO DE BILBAO

Autos n.º: Despidos 426/09.

Sobre: Despido.

Demandante: José Miguel Muñecas López.

Demandados: Fogasa y Etxelur 21, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña Izaskun Ortuzar Abando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos 426/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Miguel Muñecas López contra la empresa Etxelur 21, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Estimar la demanda de José Miguel Muñecas López y declarar rescindido el contrato de trabajo que vincula al actor con la mercantil Etxelur 21, S.L., condenando a la demandada a abonar la indemnización establecida en el apartado 2 del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores, en la cuantía de 2.985 euros, desde la fecha del contrato hasta la fecha de la sentencia. Absolver al Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad legal de la misma.

Notifíquese la presente resolución.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta n.º 4778-0000-65-0426/09 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito) (entidad n.º 0030, oficina n.º 3418), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la LPL.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Etxelur 21, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 24 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.

200905486/5470. – 80,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Procedimiento origen: Despidos 682/2008.

Pieza ejecución: 3/2009.

Sobre: Materias laborales individuales.

Ejecutante: Abdul Hammeed.

Ejecutado: Onix-Spain, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos n.º 682/2008 pieza ejecución 3/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdul Hameed contra la empresa Onix-Spain, S.L., sobre materias laborales individuales, se ha dictado la siguiente:

Auto. –

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de junio de 2009.

Hechos. –

Primero.- Por resolución de fecha 25 de mayo de 2009 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor Onix-Spain, S.L. a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

Segundo.- El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente a 20.708,20 euros, un 10% y un 10%.

Tercero.- Se dió audiencia por quince días al Fondo de Garantía Salarial a fin de que señalase nuevos bienes del deudor sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniese, resultando infructuoso cuanto se practicó en relación a lo que dicho Organismo interesó.

Razonamientos jurídicos. –

Unico.- Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia total), como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes –a la vista del justiprecio fijado– para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial, cuyo importe se determina disminuyendo la deuda aún pendiente de abono con la cuantía del justiprecio de esos bienes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el art. 274 (números 2 y 3) de la Ley de Procedimiento Laboral, concurriendo en el presente

caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual,

Dispongo. –

A los efectos de las presentes actuaciones (PEJ 3/09); y para el pago de 20.708,20 euros de principal, un 10% de intereses y un 10% calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Onix-Spain, S.L. sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 274.5 de la LPL).

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por éste su auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilustrísima Sra. Magistrado-Juez, D.<sup>a</sup> Esther Pinacho García. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Onix-Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, María Yolanda Martín Llorente.

200905436/5437. – 94,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos

D.<sup>a</sup> Olga Fernández Rivera, en nombre y representación de Bodegas Condado de Haza, S.L., solicita la ocupación temporal por un periodo de diez años prorrogables, de las siguientes vías pecuarias, a su paso por el término municipal de Roa, para la ejecución de dos tuberías subterráneas, y así conectar con la estación depuradora:

– Cordel de Merinas, Roa.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horarios de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Burgos, 14 de abril de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200903354/5550. – 34,00

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción y Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. de 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones tendrá derecho a vista y a audiencia por plazo de diez días.

#### ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192009000016588	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS GARCIA DE PEDRO, S.L.	626,00
92009008003934	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS GARCIA DE PEDRO, S.L.	1.486,15
192009000024470	ARBAR RESTAURACION, S.L.	626,00
92009008005247	ARBAR RESTAURACION, S.L.	1.105,76
192009000027302	LEFAR, S.L.	626,00
92009008005449	LEFAR, S.L.	19.628,68

Burgos, 26 de junio de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200905616/5603. – 37,50

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción y Liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. de 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expe-

dientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Orden 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a emitir la Comunicación de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Denominación: Procedimiento Sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de Resolución.

#### ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192009000020935	JULIO CESAR VEGA MORANTE	EXTINCION DE LA PRES-TACION O SUBSIDIO
192009000024167	EDWIN RENE CABRERA PUA	EXTINCION DE LA PRES-TACION O SUBSIDIO
192009000028514	VICENTE JUAN SOBRINO LLERA	8.351,69
192009000030837	CONSTRUCCIONES JOEL PEREIRA, S.L.	1.251,00
1262009005000465	NABEEL 08, S.L.	6.251,00
1282009005004678	HENRY FRITZ SUAREZ AMORETTI	626,00
1282009005004779	HENRY FRITZ SUAREZ AMORETTI	6.251,00

Burgos, 26 de junio de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200905617/5604. – 57,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. de 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

#### ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
92009008004944	ROSA MARIA HERRERO SANTAMARIA	10.408,90

Burgos, 25 de junio de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200905618/5605. – 34,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. de 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, C/ Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

#### ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192009000021137	ARENAS Y CANTERAS, S.L.	6.877,00
192009000021238	ARENAS Y CANTERAS, S.L.	1.500,00

Burgos, 25 de junio de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200905619/5606. – 34,00

#### Sanciones

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorando paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones sita en la Avenida de la Paz, 24 C, 09004 de Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Empresa	N.º acta Inf.	Importe (€)
JAVIER ORTEGA, S.L. UNIPERSONAL	192009000013053	626,00
OBRAS Y REFORMAS PEMAR, S.L.U.	192009000010730	626,00
UBARNE, S.L.L.	192009000013659	60,00
HORMIBUR, S.L.	192009000014063	626,00
GANADOS ORDUNTE, S.L.	192009000001131	626,00
ROBERTO ALONSO GUTIERREZ	192009000011942	626,00

Burgos, 25 de junio de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200905603/5609. – 34,00

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones sita en la Avenida de la Paz, 24 C, 09004 de Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Empresa	N.º acta Liq. e Inf.	Importe (€)
ESTRUBUR, S.L.	92009008001914	4.195,75
ESTRUBUR, S.L.	192009000009821	1.878,00
ROTUMETAL BURGOS, S.L.	92009008002217	1.758,76
ROTUMETAL BURGOS, S.L.	192009000006484	626,00
INSTALACIONES JESUS RUIZ, S.L.	92009008002116	4.350,78
INSTALACIONES JESUS RUIZ, S.L.	192009000009417	1.252,00
LEGHER CONSTRUCCIONES PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.L.	92009008002520	2.011,60
LEGHER CONSTRUCCIONES PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.L.	1920090000009619	626,00
PROCONARCE, S.L.	92008008008201	5.345,21
PROCONARCE, S.L.	192008000061574	2.504,00
MAHER FELPETO, S.L.	92009008000803	1.418,29
MAHER FELPETO, S.L.	192009000003959	626,00
UBARNE, S.L.L.	92009008001611	5.087,64
UBARNE, S.L.L.	192009000010225	626,00
CARPINTERIA MARTINEZ, S.A.	92009008002015	12.336,82
CARPINTERIA MARTINEZ, S.A.	192009000008710	3.130,00
BURGRUPO CINCO SERVICIOS, S.L.	92009008000395	3.055,02
BURGRUPO CINCO SERVICIOS, S.L.	192009000000323	626,00

Burgos, 24 de junio de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200905563/5543. – 75,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las resoluciones dictadas en las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999), por lo que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber, a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León (c/ Santuario, n.º 6, 47071 Valladolid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, y en el artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su disposición transitoria única.

Trabajador: Marcelino Pérez Montaña.  
 Empresa: José Luis Castillo Barbero.  
 Periodo liquidatorio: Enero/2009.  
 N.º de acta: 520009009700078.

Trabajador: Germán F. Romero Morales.  
 Empresa: Ubarne, S.L.L.  
 Periodo liquidatorio: 4/2008 al 11/2008.  
 N.º acta: 92009008001611.

Trabajador: Ahmed Belhadi.  
 Empresa: Estrubur, S.L.  
 Periodo liquidatorio: 2/2008 al 6/2008.  
 N.º de acta: 92009008001914.

Burgos, 24 de junio de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200905632/5568. – 42,00

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

Don Manuel Velázquez Fernández, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar el Acta de Infracción levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, que a continuación se relaciona, por el Servicio de Correos por ausencia, desconocidos, etc. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92, se procede a su notificación por mediación del presente edicto, haciéndose saber al interesado que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial correspondiente, para presentar escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía, 50 - Bilbao), advirtiéndole, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

N.º ACTA	EMPRESA	DIRECCION	CUANTIA (€)
1482009000037976/S	ETXELUR, 21, S.L.	C/ PARAGUAY, N.º 7 09500 MEDINA DE POMAR (BURGOS)	60,00

Bilbao, 10 de junio de 2009. – El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Velázquez Fernández.

200905620/5607. – 34,00

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

#### Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objeto de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el art. 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado, o del Delegado de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 42.070,95 euros, la cuarta parte de dicho precio.

N.º Expte.	Municipio	Polígono	Parcela	Pago	Superficie (Has.)	Valor (euros)	Interesados
2008 009 00099	Cótar	1	83	Pedrosa	0,2040	1.122,00	Ovidio Galiana Martínez
2003 009 00017	Hacinas y Villanueva de Carazo	1	7	Río Gete	1,6240	1.948,80	Manuel Olalla Olalla
1985 009 00001	Llano de Bureba	1	63	Cansordos	0,2660	1.596,00	Josefa Sancho García
2009 009 00099	Navas de Bureba	1	8	Revisalillos	1,0020	6.012,00	Luis Ruiz Cortés
2009 009 00065	Quintanaález	2	185	La Presa	0,2840	1.846,00	Leonardo Ramos Oña
2009 009 00041	San Vicente del Valle	2	36	Lentejeras	1,1280	4.512,00	Francisco García Villar
2009 009 00045	San Vicente del Valle	4	59	Tierra Nájera	1,0820	4.057,50	Marcos Cámara San Martín
2000 009 00021	Sandoval de la Reina	10	497	Las Carreras	3,0940	8.663,20	Vivencio Carlos Hidalgo Pérez
2005 009 00193	Villaalba de Losa	8	323	La Presa	1,3100	4.978,00	Basilio Zarate Bardeci

Burgos, 22 de junio de 2009. – El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Izarra Fernández.

200905504/5508. – 34,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de junio de 2009, fue autorizada la información pública del proyecto de retirada de cercados de alambre en el entorno del Embalse del Ebro, clave 09-CA-08.

La localización de las obras se concentra en el Embalse del Ebro, situado en las Comunidades Autónomas de Cantabria y Castilla y León, y afecta a los siguientes términos municipales:

– Pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria: Los Ayuntamientos de Campoo de Enmedio, Campoo de Yuso y Las Rozas.

– Pertenecientes a la provincia de Burgos (Castilla y León): Los Ayuntamientos de Valle de Valdebezana, Arija y Alfoz de Santa Gadea.

Básicamente las obras a ejecutar consistirán en lo siguiente:

La definición e identificación, para su retirada y posterior traslado a vertedero, de los cercados que estén dentro del dominio público hidráulico del Embalse del Ebro, es decir, dentro del terreno cubierto por las aguas cuando éstas alcanzan su mayor nivel, y que constituyen un obstáculo para la navegación y práctica de deportes acuáticos, habituales en la zona.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta actuación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de junio de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200905531/5510. – 34,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Concejalía de Personal y Régimen Interior

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso en relación a la oposición libre convocada para cubrir 8 plazas vacantes de Auxiliar Administrativo en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento del Burgos:

Procedimiento abreviado nº 242/2009, seguido a instancia de D.ª Rosa María Varela Malvido.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicados recursos.

Burgos, 2 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200905551/5556. – 34,00

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio de Policías

Habiendo sido imposible practicar la notificación de Resolución dictada en fecha 7 de mayo de 2009 a D. Maximino Humberto Domingues, D.N.I. X0547889Y, expte. 375/09, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, citada resolución que a continuación se transcribe:

Resolución. –

Vista la denuncia de fecha 24 de abril de 2009 formulada por el Agente nº 249 de la Policía Local, contra D. Maximino Humberto Domingues, D.N.I. X0547889Y, por ejercer la venta ambulante en la vía pública, Burgos 1, sin disponer de la preceptiva autorización municipal:

Considerando, que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de una infracción grave, de conformidad con lo establecido en el art. 48.3 de la ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente, para lo que se preve una sanción de multa de 151 a 1.200 euros, a tenor de lo establecido en el art. 51.1 b) de la ordenanza mencionada.

Por lo expuesto, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, resuelve:

Primero. – Acordar la incoación de expediente sancionador contra D. Maximino Humberto Domingues, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el art. 72.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 52.1 de la ordenanza reguladora antedicha, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de mercancía.

Tercero. – Nombrar Instructor de este expediente a doña M.ª Angeles Ruiz Toranzo, y Secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. – Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 15 de junio de 2009. – El Concejal Delegado (ilegible).

200905535/5552. – 57,00

Habiendo sido imposible practicar la notificación de Resolución dictada en fecha 14 de abril de 2009 a don Alberto Fernández Millán, Expte. 3178/09, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, citada resolución que a continuación se transcribe:

Resolución. –

Resultando, que los Agentes de la Policía Local, n.ºs 84.348 y 114.159, denuncian a las 02.56 horas, del día 11/03/2009, a don Alberto Fernández Millán con D.N.I. 71.285.161 por consumir bebidas alcohólicas: Cerveza, en la vía pública, Gómez Oreña, con c/ Moztozuma, y:

Considerando:

Primero. – Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el art. 50 de la Ley 5/97, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, y ello por incumplimiento de lo establecido en el art. 23.6.g) de dicho texto legal, que dispone que no se permitirá la venta, ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de fiestas patronales regulados por la correspondiente ordenanza municipal.

Segundo. – Que dicha conducta, tipificada en la Ley 5/97, de 6 de octubre citada, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como leve, y sancionada con multa de 100 euros, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 52.2 y 52.3 a) de la misma.

Tercero. – Que de acuerdo con lo establecido en el art. 54.1.a) de la Ley 5/97, de 6 de octubre, es competencia del Alcalde la imposición de la sanción correspondiente. Tal atribución ha sido delegada, en la Concejalía Delegada.

Por lo expuesto, esta Concejalía Delegada, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, resuelve:

Primero. – Acordar la incoación de expediente sancionador contra D. Alberto Fernández Millán, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo. – Nombrar Instructor de este expediente a doña M.ª Angeles Ruiz Toranzo, y Secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. – Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes;

advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como Propuesta de Resolución.

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 15 de junio de 2009. – El Concejal Delegado (ilegible).

200905540/5553. – 64,50

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, renovación de la licencia ambiental para fabricación de hormigón, fabricación de prefabricados ligeros y fabricación de aglomerados asfálticos en instalaciones, sitas en polígono 2, parcela 5.025, Paraje Los Monjes, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1572/07 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas), en días laborables, en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 9 de junio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200905115/5557. – 34,00

## Ayuntamiento de Lerma

Por el Promotor D. Miguel Angel Ventura Redondo, se solicita licencia ambiental de apertura de establecimiento con destino a bar sito en la parcela n.º 5.211 del polígono 575, de la localidad de Santillán del Agua, término municipal de Lerma, conforme a memoria ambiental redactada por la Sra. Arquitecto Técnico D.ª Ruth Varona Azpeleta.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 17 de junio de 2009. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200905246/5444. – 34,00

## Ayuntamiento de Villasur de Herreros

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2009, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentar reclamación alguna en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Villasur de Herreros, 23 de junio de 2009. – El Alcalde, Luis M. Pérez Castilla.

200905430/5446. – 34,00

### Ayuntamiento de Buggedo

#### Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio 2008

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Buggedo, a 17 de junio de 2009. – El Alcalde, Fernando Pérez Pérez.

200905426/5447. – 34,00

En la Intervención del Ayuntamiento de Buggedo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 17 de junio de 2009.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Buggedo, a 17 de junio de 2009. – El Alcalde, Fernando Pérez Pérez.

200905425/5448. – 34,00

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, aprobó el proyecto técnico de la obra de sellado de los vertederos de residuos urbanos de Canicosa de la Sierra y Regumiel de la Sierra, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Agustín Soro Oroz, por importe de 226.555,28 euros, siendo el importe del sellado del vertedero de Regumiel de la Sierra de 109.687,53 euros.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Regumiel de la Sierra, a 29 de junio de 2009. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

200905428/5445. – 34,00

### Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado (€)
1.	Gastos de personal . . . . .	7.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	30.324,15
6.	Inversiones reales . . . . .	87.840,03
Total presupuesto . . . . .		125.864,18

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado (€)
1.	Impuestos directos . . . . .	9.180,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	1.500,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	5.700,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	28.271,02
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	11.900,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	69.313,16
Total presupuesto . . . . .		125.864,18

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de Bureba, a 22 de junio de 2009. – El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

200905442/5442. – 34,00

### Ayuntamiento de Llano de Bureba

Por don Juan José García Hernández, se ha solicitado del Ayuntamiento de Llano de Bureba, licencia ambiental para la explotación de:

- Ganado ovino, 420.
- Ganado caprino, 10.
- Ganado porcino: Jabalíes mayores de 50 kg., 8; y menores de 50 kg., 15.
- Equidos: De más de 6 meses, 11; de menos de 6 meses, 9.
- Vacuno: Vacas mayores de 2 años, 10; novillos mayores de 6 meses y menores de 2 años, 20.

en las edificaciones donde se ubica la explotación de ganado ovino, Ctra. Local Briviesca-Poza de la Sal en el término municipal de Llano de Bureba (Burgos).

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como otra legislación concordante, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que por quienes se consi-

deren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Llano de Bureba, los miércoles de 18 a 20 horas, donde podrá ser examinado en el plazo indicado.

En Llano de Bureba a, 10 de junio de 2009. – El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

200905177/5451. – 34,00

### Ayuntamiento de Briviesca

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2009, aprobó por unanimidad el proyecto «Peatonalización y mejora de las infraestructuras urbanas de la zona comercial del Casco Histórico de Briviesca», redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Alfredo Peraita, por un importe total de 841.007,46 euros.

El referido proyecto, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser examinado en la Oficina Técnica, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, así como deducir sobre el mismo, la observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

Briviesca, a 26 de junio de 2009. – El Alcalde-Presidente, José M.ª Martínez González.

200905475/5484. – 34,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio 2009, aprobó por unanimidad el proyecto «Consolidación y rehabilitación de la Casa Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de Teatro Municipal», redactado por el Arquitecto Municipal, D. Francisco Peña Bayo, por un importe total de 5.000.000 euros.

Asimismo, se aprobó la separata correspondiente a la 1.ª fase del proyecto básico «Consolidación y rehabilitación de la Casa Palacio de los Salamanca y actuación en el solar anejo para uso de Teatro Municipal», redactado por el Arquitecto Municipal D. Francisco Peña Bayo, por un importe total de 300.000 euros.

El referido proyecto, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser examinado en la Oficina Técnica, durante las horas de oficina, así como deducir sobre el mismo, la observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

Briviesca, a 26 de junio de 2009. – El Alcalde-Presidente, José M.ª Martínez González.

200905476/5485. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

PATRIMONIO

*Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos, por la que se anuncia subasta pública de ciento treinta y dos fincas rústicas concentradas en distintas zonas de la provincia.*

En su virtud, el día 14 de octubre de 2009, a las 11.00 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, ante una Mesa, reglamentariamente constituida, se celebrará subasta pública de ciento treinta y dos fincas rústicas, sitas en las zonas concentradas de:

- Arenillas de Río Pisuegra (7).
- Arenillas de Villadiego (1).
- Barruelo (3).
- Basconcillos del Tozo (10).
- Castrillo del Val (1).
- Hacinas y Villanueva de Carazo (12).
- Junta de Oteo (1).
- Mambrillas de Lara (1).
- Porquera de Butrón (4).
- Retuerta (1).
- San Zadornil (1).
- Sandoval de la Reina (3).
- Tejada (5).
- Valle de Oca (3).
- Valle de Tobalina (1).
- Valle de Valdelucio (3).
- Villafranca Montes de Oca (56).
- Villalba de Losa (8).
- Villanueva de Gumiel (3).
- Villavedón (8).

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa, o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o sucursales, el 25% de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

La totalidad de los posibles gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanta información precisen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, sita en calle Vitoria, 39, 09071 Burgos, teléfonos: 947 25 68 27 y 947 25 68 33, fax: 947 24 76 19.

Burgos, 22 de junio de 2009. – El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo M. Izarra Fernández.

200905524/5509. – 36,00

### Ayuntamiento de Castrillo de la Vega p

Por acuerdo del Pleno de fecha 10 de junio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en pavimentación y alumbrado de varias calles, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.

2. – *Objeto del contrato:* Pavimentación y alumbrado de varias calles.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato:* 100.241,75 euros, y 16.038,68 euros de I.V.A.

5. – *Adjudicación:* Acuerdo del Pleno.

a) Fecha: 10 de junio de 2009.

b) Contratista: Arpape, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 100.241,75 euros, más I.V.A. 16%, 16.038,68 euros.

Total: 116.280,43 euros.

En Castrillo de la Vega, a 18 de junio de 2009. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez.

200905487/5486. – 34,00

# ANUNCIOS URGENTES

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Concejalía de Personal y Régimen Interior

**BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS VACANTES DE TÉCNICO EN GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009, aprobó las Bases que han de regir la oposición libre convocada para cubrir en propiedad 3 plazas vacantes de Técnico de Gestión Económico-Financiera vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos Medios, Subgrupo A2.

Por su parte, mediante el Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2009, se dispuso lo siguiente:

Unico. – Dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos se encuentran vacantes 3 plazas de naturaleza funcional de Técnico de Gestión Económico-Financiera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos Medios, Subgrupo A2, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Burgos para los años 2008 y 2009, convocar oposición libre para la cobertura en propiedad de dichas plazas, debiendo regirse esta convocatoria por las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009.

#### BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas vacantes de Técnico en Gestión Económico-Financiera, del Grupo A2, Subescala A) Técnico de Administración Especial, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, dotadas presupuestariamente con el nivel 22 de Complemento de Destino, 2 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

1.3. La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Ayuntamiento, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

Segunda. – *Condiciones de los aspirantes.*

2.1. Para tomar parte en esta oposición será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.1. - Ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

2.1.2. - Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. - Estar en posesión del Título de Diplomado en Ciencias Empresariales en la fecha de terminación del plazo de pre-

sentación de solicitudes, o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

También podrán concurrir los/as que estén en posesión de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciatura en Economía o cualquier otra similar a las citadas de la rama económica. Como en el caso anterior, dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

2.1.4. - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

2.1.5. - No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.6. - No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Local.

2.2. – Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Tercera. – *Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

3.1. – Tanto la Convocatoria como sus Bases, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. – El anuncio de la Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá contener denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas.

3.3. – Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, situado en la planta baja de la Casa Consistorial, con, al menos, doce horas de antelación, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Por su parte, los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto de los anteriores, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del Ayuntamiento ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)).

Cuarta. – *Instancias.*

4.1. – Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, acompañando el justificante de haber abonado los derechos de examen. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en estas Bases referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. (Modelo: Anexo III).

4.2. – Deberán presentarse dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – *Derechos de examen.*

5.1. – Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 15,19 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal,

por giro postal o telegráfico, o en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 1120000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y la denominación de la oposición.

5.2. – A la tarifa prevista, se la aplicarán las siguientes reducciones:

- Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 33%: 25%.
- Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 50%: 50%.
- Personas demandantes de empleo: 50%.
- Procesos de promoción interna: 50%.

Los extremos anteriores deberán ser objeto de justificación por los aspirantes, por medio de un certificado oficial, que deberá presentarse dentro del plazo de presentación de instancias, considerándose su ausencia no subsanable.

En el caso de demandantes de empleo, deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siendo requisito para el disfrute de la exención que en dicho plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que además carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

#### Sexta. – Admisión de aspirantes.

6.1. – Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

6.2. – Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere. Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

6.3. – Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. Esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la planta baja de la Casa Consistorial concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

6.4. – En la resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal de selección.

#### Séptima. – Tribunal de selección.

7.1. – El Tribunal de selección será colegiado y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo

7.2. – El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por la autoridad convocante, entre los que deberá figurar un Presidente, un Secretario y tres Vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate. No obstante, el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

7.3. – El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de todas o algunas de las pruebas, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.4. – El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del Presidente y del Secretario. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

7.5. – La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

7.6. – El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, u otras análogas a las anteriores).

7.7. – Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

#### Octava. – Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. – Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento o en varios, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «C».

8.2. – Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

Novena. – *Contenido del proceso selectivo.*

9.1. – Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios:

9.1.1. - Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

9.1.2. - Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo que determine el Tribunal, sin que pueda exceder este de un máximo de cinco horas, de dos supuestos prácticos de Contabilidad pública local y Matemática Financiera, recogidos en el anexo II de esta convocatoria y que pueden estar relacionados con las materias del anexo I.

El Tribunal podrá pedir al aspirante, en el momento de la corrección, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

El opositor podrá acudir provisto de textos legales, incluida la Instrucción de contabilidad y calculadora no financiera.

Se valorará especialmente el enfoque del problema, la calidad técnica de la solución propuesta y su justificación, la funcionalidad y la sistemática del planteamiento.

9.1.3. - Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un periodo máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa, uno de la parte de materias comunes (anexo I, grupo I) y tres de la parte de materias específicas, uno por cada grupo (anexo I, grupos II, III y IV).

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias, por un periodo máximo de ocho minutos.

Décima. – *Calificación de los ejercicios.*

10.1. – Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Los ejercicios primero y segundo se calificarán hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

En el ejercicio tercero se calificará cada supuesto de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

10.2. – El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo

el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

10.3. – Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10.4. – El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

10.5. – La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Undécima. – *Relación de aprobados.*

11.1. – Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará al Sr. Alcalde dicha relación.

11.2. – No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o la anulación de sus actuaciones antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

11.3. – Los aspirantes que sin haber superado todo el proceso selectivo hubieren aprobado alguno de los exámenes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo, salvo que hayan hecho constar en su solicitud su negativa a formar parte de la misma.

Duodécima. – *Presentación de documentación.*

12.1. – El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la Base Segunda, conforme al siguiente detalle:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañado de su original para su compulsación.

2. Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

12.2. – Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

12.3. – Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exento de justificar documentalmente las condicio-

nes y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. – *Nombramiento, toma de posesión y adjudicación de puestos.*

13.1. – Una vez cumplimentado por el aspirante que ha aprobado el proceso selectivo, lo establecido en la Base anterior, el Sr. Alcalde efectuará su nombramiento como funcionarios de carrera, debiendo publicarse éste en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

13.2. – El plazo máximo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza correspondiente.

Decimocuarta. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los preceptos no derogados por el mismo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes que pudieran resultar de aplicación.

Decimoquinta. – *Recurso.*

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr Alcalde según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 2 de junio de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200905633/5627. – 1.590,00

\* \* \*

## TECNICO EN GESTION ECONOMICO-FINANCIERA PROGRAMA

### ANEXO I

#### Grupo I. – DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: Características, estructura y contenido. Procedimiento de reforma.

Tema 2. – La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Caracteres y contenido.

Tema 3. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribu-

ciones de los Órganos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 4. – La contratación en el Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Clasificación de los contratos. Objeto, precio y cuantía de los contratos. Procedimientos de adjudicación de los contratos. La revisión de precios.

Tema 5. – La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema 6. – El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. – El Municipio en el Régimen Local. Organización y competencias municipales. Régimen de sesiones. Acuerdos de los Organos Colegiados Locales.

Tema 8. – Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. – Autonomía municipal. La tutela sobre los entes locales y sobre su actividad.

Tema 10. – Los funcionarios públicos locales: Concepto y clases. Situaciones de los funcionarios locales. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

Tema 11. – Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus Bienes.

Tema 12. – Las formas de actividad de las Entidades Locales I. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias: Naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 13. – Las formas de actividad de las Entidades Locales II. El servicio público en la esfera local. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 14. – Las formas de actividad de las Entidades Locales III. La actividad de fomento en la esfera local. La Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Breve referencia al reintegro, control financiero y régimen sancionador en materia de subvenciones.

Tema 15. – Los contratos administrativos en la esfera local. Especial referencia a la Ley de Contratos del Sector Público. Especial referencia a la Disposición Adicional 2.<sup>a</sup>.

#### Grupo II. – GESTION FINANCIERA I.

Tema 1. – El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2. – El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. La Hacienda Pública como titular de derechos y obligaciones.

Tema 3. – Los Presupuestos Generales del Estado en España: Elaboración, discusión y aprobación. Estructura presupuestaria.

Tema 4. – Los Presupuestos Generales del Estado en España: Las modificaciones presupuestarias. Recursos propios de la CEE.

Tema 5. – El gasto público: Concepto. Principios constitucionales. Procedimiento de ejecución del gasto público.

Tema 6. – La Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura e implantación.

Tema 7. – El control de la actividad financiera. Concepto, clases y ámbito. Organos de control.

Tema 8. – El Presupuesto General de las Entidades Locales I: Regulación jurídica. Concepto y contenido. Las bases de ejecución del presupuesto. Elaboración y aprobación. La prórroga presupuestaria.

Tema 9. – El Presupuesto General de las Entidades Locales II: La estructura presupuestaria. Créditos para gastos del Presupuesto del Ayuntamiento: Su carácter limitativo. Niveles de vinculación jurídica. La partida presupuestaria: Clasificación funcional, económica y orgánica. La nueva estructura presupuestaria: la aplicación presupuestaria.

Tema 10. – El Presupuesto General de las Entidades Locales III. Las modificaciones presupuestarias: Clases, concepto, financiación y tramitación. La Estabilidad presupuestaria: concepto y normativa.

Tema 11. – La ejecución del presupuesto de gastos: Fases de autorización, disposición y reconocimiento. Organos competentes. Especial incidencia en esta materia de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local. Ordenación del pago. Acumulación de fases.

Tema 12. – La ejecución del presupuesto de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 13. – La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: Concepto, tipos, cálculo y utilización. La Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

Tema 14. – El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios Generales. Competencias. Fines de la contabilidad local. La Instrucción modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 15. – La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de las Sociedades Mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

#### Grupo III. – GESTION FINANCIERA II.

Tema 1. – El control interno de la actividad económico financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, objetivo y modalidades. Los controles financieros, de eficacia y eficiencia.

Tema 2. – El control externo de la actividad económico financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los OCEX.

Tema 3. – El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes. La Ley General Tributaria: Principios generales.

Tema 4. – Los tributos: Concepto y clasificación. Los impuestos: Clases. El hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Aplicación e interpretación de las normas tributarias.

Tema 5. – Sujetos pasivos. Responsables. Retención. Repercusión. Capacidad de obrar. Representación. Domicilio fiscal. El N.I.F. La declaración censal. El deber de expedir y entregar factura de empresarios y profesionales.

Tema 6. – Base imponible. Regímenes de determinación. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota y deuda tributarias.

Tema 7. – El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación. La declaración tributaria. Comprobación, investigación y obtención de información. La prueba. Las liquidaciones. La notificación. La consulta tributaria.

Tema 8. – La gestión recaudatoria. Órganos de recaudación. Extinción de las deudas. El pago y otras formas de extinción. Garantías del pago.

Tema 9. – El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Carácter. Fases: Iniciación, embargo de bienes, enajenación de bienes embargados y término del procedimiento. Tercerías.

Tema 10. – La inspección de los tributos: Organos, funciones y facultades. El procedimiento de inspección tributaria. La documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 11. – Infracciones tributarias: Concepto y clases. Sanciones tributarias. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 12. – La revisión de los actos tributarios: El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de los actos impugnados. Procedimientos especiales.

Tema 13. – Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

Tema 14. – Las Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las Contribuciones Especiales.

Tema 15. – Los impuestos municipales. Impuestos obligatorios y potestativos.

Tema 16. – La participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución. Ingresos procedentes del patrimonio local y demás de derecho privado. Las Multas. Las operaciones de crédito.

Tema 17. – El Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### Grupo IV. – POLITICA ECONOMICA.

Tema 1. – La actividad económica. Sistemas económicos. Tipos de organización de la actividad económica. Funciones de un sistema económico.

Tema 2. – Teoría de la producción.

Tema 3. – El Capital: Sus clases, ahorro e inversiones.

Tema 4. – Teoría del consumo.

Tema 5. – Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precio. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 6. – El interés: Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de Mercados.

Tema 7. – La renta nacional: Concepto y métodos de estimación. La contabilidad nacional: Naturaleza y fines. El análisis «Imput-Output». Relaciones sectoriales.

Tema 8. – El dinero: Concepto y funciones. Demanda y oferta de dinero. Formación del tipo de interés.

Tema 9. – El dinero y el sistema monetario.

Tema 10. – El sistema financiero. El Banco Central. Los bancos comerciales. Otros intermediarios financieros.

Tema 11. – El mercado de dinero.

Tema 12. – El mercado de capitales.

Tema 13. – El crédito.

Tema 14. – El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 15. – El comercio internacional. Formulaciones teóricas. La protección arancelaria. La balanza de pagos: Concepto y estructura. El tipo de cambio. El equilibrio de la balanza de pagos.

Tema 16. – Teoría de la demanda. Concepto de utilidad. Curvas de indiferencia. El equilibrio del consumidor. Curvas de demanda.

Tema 17. – Teoría de la producción. Funciones de producción. Productividad. Equilibrio de la producción. Los costes de producción: Concepto y clases. Funciones de los costes. La curva de la oferta. El equilibrio de la empresa.

Tema 18. – El mercado: Concepto y clases. Mercados de libre concurrencia y monopolísticos. Formación del precio. Análisis de otros mercados: la competencia monopolística y el oligopolio.

Tema 19. – El proceso productivo y los costes de producción: su estructura. Los principales elementos determinantes del coste de la producción.

Tema 20. – El análisis financiero: La estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio y el control financieros.

Tema 21. – El fondo de comercio y su significación económica. Técnicas para su valoración. Valoración de la empresa en funcionamiento y del resultado extracontable de la misma. Los índices.

Tema 22. – El comercio internacional. Mercado de divisas. La balanza de pagos.

Tema 23. – La Unión Europea: Su dimensión económica.

\* \* \*

ANEXO II

Contabilidad. –

Contabilidad pública local. Modelo Normal.

Matemáticas financieras. –

Capitalización y descuento, simples y compuestos.

Rentas constantes, variables y fraccionadas.

Préstamos y empréstitos.

**Policía Local – Administración General**

AREA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS

*Vehículos abandonados*

Los vehículos retirados de la vía pública depositados en los almacenes municipales de Villalonquérjar, tienen la consideración de residuos sólidos urbanos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Es por ello que se advierte a los titulares de los vehículos a continuación relacionados, que pueden retirarlos en el plazo de

\* \* \*

BAJA DEFINITIVA

	N.º EXP.	MATRICULA	MARCA	MODELO	D.N.I.	TITULAR
RENUNCIAS						
1	140/07	8278BHY	GILERA		13156390E	JOSE LUIS MORENO PEREZ
2	241/08	BU5805N	WOLSVAGEN	GOLF		RENDO CARPACI
3	449/09	TO4432AD	KIA		13136113P	ANGEL CESAR CABALLERO GALLEGO
4	GRUA 1064/07	BU6756J	FORD	SIERRA	7127722D	ALVARO RUIZ FERNANDEZ
5		3GB06	PEUGEOT	405		
6		7589TP24	CITROEN	AX		
7		8873JW33	PEUGEOT			
8		PBA296	WOLSVAGEN			
9		S/ MAT.	FURGONETA			
10		S/ MAT.	FURGONETA			
11		S/ MAT.	RENAULT	EXPRESS		
12		S/ MAT.	AUDI	100		
13	316/01	M9445GU	OPEL	KADETT	13143438	AMIGOT MATUTE OSCAR
14	669/02	BU6489E	PEUGEOT	504GLD	13138845	GUTIERREZ MARTINEZ ARTURO
15	679/02	0288BLC	PEUGEOT	206	18049173	MORALES GALVEZ ISRAEL
16	757/02	BU3346O	LADA	SAMARA 21083B5	X3910579G	ROBAKIDZE NUKRI
17	010/03	BU4877O	CITROEN	BX TZD TURBO	13169136	MUÑOZ GONZALEZ SERGIO
18	730/03	BU2919K	FORD	ORION 1.6.	13159017	JIMENEZ HERNANDEZ CONCEPCION
19	452/01	BU9525K	RENAULT	R 5 GTX	13168486	GONZALEZ GREGORIO DAVID

ANEXO III

INSTANCIA

D./D.<sup>a</sup> ..... (nombre y apellidos), nacido/a el ..... (fecha), en ..... (lugar), provincia de ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., y domicilio a efectos de notificaciones en ..... (calle o plaza y número), de ..... (localidad), provincia de ....., Código Postal ....., teléfono/s a efectos de localización núm. ...., enterado/a de las Bases de la oposición convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión mediante oposición de tres plazas de Técnico en Gestión Económico-Financiera, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. ...., de fecha ....., y «Boletín Oficial del Estado» de fecha .....

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la Convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

Querer/renunciar a (táchese lo que no proceda) formar parte de la bolsa de empleo.

ADJUNTA:

Justificante de haber abonado los derechos de examen(\*).

(\*) Añadir justificante referido en la base 5.2 cuando corresponda.

SOLICITA:

Ser admitido/a a la oposición convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para cubrir tres plazas vacantes de Técnico en Gestión Económico-Financiera.

En ....., a ..... de ..... de 200...

(Firma).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

quince días desde esta publicación, abonando el importe de los gastos ocasionados, mereciendo, en otro caso, el tratamiento de residuos sólidos urbanos, conforme a lo determinado en el artículo 71.1 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Burgos, 23 de junio de 2009. – La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200905657/5628. – 225,00

	N.º EXP.	MATRICULA	MARCA	MODELO	D.N.I.	TITULAR
20	374/05	BU8731A	SIMCA	900 SPECIAL	12874386	MUNGUIA DE LA FUENTE JOSE LUIS
21	818/03	4945BFB	CITROEN	XARA 19D SX 5P	13108737	INFANTE FERNANDEZ JOSE MIGUEL
22	068/04	BU7273P	HYUNDAI	SCOUPE	X3610615Y	YACHIREMA TUPIZA JAIME WILLIAM
23	686/04	BU5617L	ALFA ROMEO	ALFA 33 1.5	13120226	GARCIA RUIPEREZ JUAN CARLOS
24	096/05	BU7929S	ROVER	111	13137803	PACHECO TURNES PALOMA
25	846/04	BU2315I	RENAULT	R-18 FGTD	13168726	QUINTANILLA VALLEJO BALDOMERO
26	864/04	BU5003G	RENAULT	R-4 F	71276734	BERRIO BERRIO DOLORES
27	032/05	M2700SF	NISSAN	NISSAN	X3457754A	AMBAS JAMI EDISON JAVIER
28	023/05	O7132AX	FORD	SIERRA	76860495	MARTINEZ GARCIA CELESTINO
29	039/05	9224BZV	RENAULT	CLIO	13173064	RUIZ HERNANDEZ LUZ MARINA
30	042/05	BU9460I	RENAULT	R-11 TXE	X3157746F	BOULFATH EL BEKKAI
31	085/05	MA2139AP	CITROEN	AX 14 TRS	13090195	ESPEJA CAMARERO LUIS PEDRO
32	198/05	BU5418F	SEAT FIAT	PANDA 45	13137280	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA JESUS
33	229/05	BU4090M	FIAT	REGATA 70 CONFORT	71264346	SANTAMARIA CEPA JUAN LUIS
34	268/05	BU1723Z	SEAT	LEON 1,6 SV	12931093	CABIA MIGUEL M.º DOLORES
35	298/05	BU7321N	FIAT	TIPO 1.4	X3072343A	CUICHAN CABRERA JOSE LUIS
36	320/05	BU7586I	SEAT	MALAGA 1.5	X3072343A	CUICHAN CABRERA JOSE LUIS
37	419/05	4086CMK	FORD	ESCORT 1.8 TCD	13090195	ESPEJA CAMARERO LUIS PEDRO
38	386/05	P2919G	FORD	ORION 1.6.	13109918	NUÑEZ MOVILLA DOMINGO
39	412/05	BU8425J	FORD	ORION 1.6.	X5024075R	MATHEWS WAYNE DAVID
40	948/07	CR9279N	PEUGEOT	405 1.9 GR	X3890476A	NOUREDDINE IMAD
41	485/05	BU6019J	RENAULT	R-4 TL	X2016158R	GOMEZ ZULETA GRETHEL YALENA
42	521/05	S9531L	OPEL	CORSA 1.2 S	13163428	DEL SOL BRAVO ANTONIO LUCIO
43	561/05	BU6076L	CITROEN	AX GT	71286044	ABAD ASENSIO DAVID
44	572/05	BU9492N	SEAT	MARBELLA	13995137	CUESTA PEREZ GREGORIO
45	618/05	M1331 TY	FIAT	SCUDO FURGON 1.9 D	13048922	ORTEGA CUEVAS JESUS
46	697/07	BU5142U	FORD	ESCORT/ORION 1.8D	74487502	GARRIDO NAVARRO FERNANDO
47	022/05	BU5841O	FIAT	TIPO 1.8	52448414	GOMEZ AMIGOT NADIA
48	781/05	NA2235AB	FORD	ORION 1.6.	X3573667L	ELY OULD BOUH
49	775/05	BU5377L	OPEL	KADETT GSI 2 0 I	X6754477K	PADILLA TONATO MANUEL OSWALDO
50	844/05	M5557NL	VOLKSWAGEN	GOLF 2.0 I	71286435	MARTINEZ ANTON JOSUE
51	853/05	BU0191M	FORD	FIESTA	X1419800X	SORIN POP
52	970/05	NA3663AC	OPEL	CALIBRA 2.0	71020137	CASTRO FERNANDEZ DAVID
53	992/05	VA0523L	RENAULT	R-9 GTD	44902985	PONTE REDONDO RAQUEL
54	1002/05	7820BND	RENAULT	R-LAGUNA	13157388	RUPUREZ MIGUEL CLAUDIO
55	168/05	BU6660N	CITROEN	BX 16 TGS	71273784	HERNANDEZ HERNANDEZ ALFONSO
56	773/04	BU2726M	CITROEN	C-15D	13080084	TOME GONZALEZ ELADIO B
57	764/04	CO6210AK	TATA	TELCOSPORT	28880166	MARTINEZ PAULA FRANCISCO A
58	502/04	VA8461E	FORD	FIESTA LUJO	71267182	BERRIO GIMENEZ CONRADO
59	455/04	B7720HT	SEAT FIAT	PANDA 40	78754762	NARANJO SANTANA CRISTO MANUEL
60	213/04	BU6651O	RENAULT	EXPRESS 1.9D	X3036903Y	ZGIRIECI PETRISOR DANIEL
61	746/03	BU4674M	VOLKSWAGEN	JETTA 1.6 5V	13082233	IGLESIAS GUERECIA FELIPE
62	729/03	BU8235J	PEUGEOT	205 OPEN G 3P	71282115	DUAL HERNANDEZ ANTONIO
63	449/03	BU1617W	OPEL	ASTRA	13116970	LOPEZ COBARRUBIAS F. VICENTE
64	155/02	BU5240N	MERCEDES-BENZ	MB-140	G09364936	JESAN SC
65	209/00	BU5289I	MERCEDES-BENZ	190E 2,3 16V	13050069	VELASCO PARDO MANUEL
66	538/00	SO1379D	RENAULT	R-19 TXE	16792003	GIL MARTINEZ IGNACIO
67	966/00	BU2068G	RENAULT	R20TX	12871233	MARTIN GUADA SANTIAGO
68	S/ EXP	BI5741CV	FORD	FIESTA 2	71335835	NIÑO OJEDA JESUS
69	S/ EXP	BU2529J	RENAULT	R-21 TXE	71267358	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO
70	S/ EXP	BU5362K	RENAULT	R-11 TXE	00631347	DE LA FUENTE MATEO ALFONSO
71		M3234IP	RENAULT	R-21 TXE	44906887	HERNANDEZ HERNANDEZ ALBERTO
72	152/05	BU8601U	RENAULT	19 1.9D	13122168	MARTINEZ DOMINGO ROBERTO

### Ayuntamiento de Trespaderne

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Trespaderne, a 7 de julio de 2009. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200905664/5637. – 68,00

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2/2009, en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar gastos de inversión con cargo a una operación de crédito, por acuerdo adoptado el 20 de marzo de 2009.

Una vez expuesto al público, a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 61, de fecha 31 de marzo de 2009, y al no haberse formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho acuerdo ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 177

y, por remisión, en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Modificación	Funcional	Económica	Denominación	Importe euros
Suplem. de crédito	4	611	Otras	170.428,91
Total				170.428,91

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Modificación	Económica	Denominación	Importe euros
Aumento de previsiones iniciales	91601	A medio y largo plazo	170.428,91
Total			170.428,91

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa María del Campo, a 22 de abril de 2009. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200905658/5631. – 68,00

### Ayuntamiento de Pradoluengo

3. – Adjudicación provisional de la obra de «Pavimentación integral calles zona alta de Pradoluengo», incluida en Planes Provinciales 2009.

Visto que en el Plan Provincial de obras y servicios para 2009 elaborado por la Excm. Diputación Provincial figura incluida la obra 54/0 «Pavimentación integral calles zona alta de Pradoluengo».

Visto que por Decreto de Alcaldía número 69/09, de 20 de mayo, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación de la citada obra.

Visto que con fecha 26 de junio de 2009, se constituyó la mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de Angel Sáez, S.L., al ser la única propuesta presentada, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes en la sesión, acuerda:

Primero. – Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de «Pavimentación integral calles zona alta de Pradoluengo», por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa Angel Sáez, S.L., por el precio de sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro euros, IVA no incluido (61.534,48 euros, IVA no incluido).

Segundo. – Notificar y requerir a don Angel Sáez Abad, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

Tercero. – Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarto. – Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se de cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Pradoluengo, a 3 de abril de 2009. – El Alcalde, Miguel Angel Echevarría Daspet.

200905445/5661. – 68,00

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

#### Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Poza de la Sal, a 6 de julio de 2009. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200905689/5663. – 68,00

### Ayuntamiento de Villadiego

Por doña Iratxe Aguirre García, se solicita licencia ambiental y licencia urbanística para el establecimiento de la actividad de bar y casa rural, en calle Vega, número 10 de Villadiego, municipio de Villadiego; se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad o licencia que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 6 de julio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200905693/5664. – 68,00

### Mancomunidad Norte Trueba Jerea

#### Adjudicación provisional del contrato de enajenación de un bien no utilizable

– *Objeto del contrato:* Enajenación de un bien patrimonial no utilizable motoniveladora marca M.B.U. modelo G-50-A matrícula BU-46202-VE.

– *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

– *Presupuesto base de la licitación:* 5.500,00 euros.

– *Importe de la adjudicación total, IVA vigente incluido:* 5.500,00 euros.

– *Adjudicatario:* Don Sebastián Agustín Bóveda Caño.

– *Adjudicación:* Decreto Presidente.

Todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Medina de Pomar, a 15 de junio de 2009. – El Presidente, Florencio Martínez López.

200905354/5660. – 68,00